

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 83**

30 de marzo de 2009

Presentada por el señor *García Padilla*

*Referida a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de la Familia enmendar el Reglamento Núm. 7280 de 22 de enero de 2007, según enmendado, conocido como “Reglamento de Normas de Certificación para la Determinación de Elegibilidad de Solicitantes y Participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN)”, con el propósito de disponer que sea parte de los requisitos de elegibilidad para este Programa el que el solicitante obtenga una certificación del Departamento de Agricultura que haga constar si existe o no, disponibilidad de trabajo agrícola en su municipio de residencia y/o municipios colindantes; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de la Familia administra el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) por virtud de la Ley Pública 97-35 del 13 de agosto de 1981 conocida como: "Omnibus Budget Reconciliation Act", la cual le otorga al Gobierno de Puerto Rico una asignación de fondos "Block Grant" para proveer asistencia nutricional a las familias de escasos recursos económicos. La asistencia nutricional está disponible para complementar las necesidades alimentarias de los ciudadanos de escasos recursos, para lo cual, el Departamento de la Familia ha establecido los requisitos de elegibilidad y los derechos y obligaciones de los núcleos de solicitantes mediante el Reglamento Núm. 7280 de 22 de enero de 2007, según enmendado, conocido como “*Reglamento de Normas de Certificación para la Determinación de Elegibilidad de Solicitantes y Participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN)*”. Como complemento a la ayuda de asistencia nutricional, el Departamento de la Familia administra también el Programa de

Oportunidades de Empleo a Participantes del PAN, el cual ofrece a los participantes la oportunidad de continuar en un empleo en los distintos sectores económicos privados. Esta ayuda se brinda mediante la otorgación de incentivos salariales a los patronos.

De otra parte, la agricultura es uno de los sectores económicos fundamentales de Puerto Rico, el cual se estima que genera hasta veinticinco mil empleos directos y miles de empleos indirectos. Sin embargo, la industria agrícola enfrenta en estos momentos un serio problema de escasez de mano de obra que incide en la reducción de ingresos al agricultor, abandono de fincas, reducción de la calidad de los productos cosechados, entre otros. Esta situación de escasez de mano de obra para participar en la industria agrícola es incompatible con los altos niveles de desempleo que se registran en el País y el aumento de participantes en el Programa de Asistencia Nutricional, por lo cual, se hace necesario auscultar alternativas que fomenten la participación de nuestros trabajadores en la industria agrícola.

A estos fines, esta Asamblea Legislativa estima pertinente impulsar una enmienda al *“Reglamento de Normas de Certificación para la Determinación de Elegibilidad de Solicitantes y Participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN)”* con el propósito de fomentar la participación de los ciudadanos hábiles que se encuentren desempleados en el sector agrícola. Es decir, que en aquellos casos en que los ciudadanos no presenten evidencia de incapacidad física y exista trabajo agrícola disponible, según certificado por el Departamento de Agricultura, el Departamento de la Familia deberá exigir que el solicitante se desempeñe en la oportunidad de trabajo agrícola como complemento a las ayudas que pueda recibir a través del Programa de PAN. Esta iniciativa se propone fomentar una cultura de trabajo diversificada que dé prioridad a la capacidad de trabajo de nuestros ciudadanos como alternativa complementaria a la asistencia social.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Familia enmendar el Reglamento Núm.
- 2 7280 de 22 de enero de 2007, según enmendado, conocido como “Reglamento de Normas de
- 3 Certificación para la Determinación de Elegibilidad de Solicitantes y Participantes del
- 4 Programa de Asistencia Nutricional (PAN)”, con el propósito de disponer que sea parte de los
- 5 requisitos de elegibilidad para este Programa el que el solicitante obtenga una certificación

1 del Departamento de Agricultura que haga constar si existe o no, disponibilidad de trabajo  
2 agrícola en su municipio de residencia y/o municipios colindantes.

3           Sección 2.-La certificación del Departamento de Agricultura a ser solicitada por virtud  
4 de esta Resolución Conjunta le será de aplicación exclusiva a los responsables de la  
5 composición familiar que se benefician del Programa de Asistencia Nutricional. En los casos  
6 en que el Departamento de Agricultura certifique disponibilidad de empleo agrícola para el  
7 cual el solicitante del Programa de Asistencia Nutricional esté cualificado y hábil, el  
8 solicitante deberá asumir este empleo sin que esto afecte sus posibilidades de obtener  
9 beneficios del Programa del PAN como asistencia complementaria.

10           Sección 3.-La enmienda que se ordena llevar a cabo al “Reglamento de Normas de  
11 Certificación para la Determinación de Elegibilidad de Solicitantes y Participantes del  
12 Programa de Asistencia Nutricional (PAN)” mediante esta Resolución Conjunta estipulará las  
13 normas y procedimientos a seguirse por parte de los participantes del Programa y el personal  
14 administrativo para su implantación.

15           Sección 4.-El Secretario de la Familia coordinará con el Departamento de Agricultura  
16 la implantación de las disposiciones de esta Resolución Conjunta. Así también, el Secretario  
17 ofrecerá servicios de orientación y asesoramiento a los participantes y establecerá un plan  
18 general de divulgación para que los participantes cumplan a cabalidad con este requisito.

19           Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir en un término de noventa (90)  
20 después de su aprobación.